



La Bandera Mexicana y el Plan de Iguala



Afganistán. La cultura que marca la diferencia.

No. 37 / Septiembre / 2021

CONEXIONES UVAQ

NUEVA ERA

MÉXICO ES UN ESTADO DE LIBERTADES

LA SCJN VULNERA LA CONSTITUCIÓN

POSICIONAMIENTOS DE LA CEM, UVAQ, UNAM Y OTRAS INSTITUCIONES

A FAVOR DE LA MUJER Y DE LA VIDA

DERECHO A LA VIDA, EL MÁS FUNDAMENTAL

LA UNPF DEFIENDE EL DERECHO



¡DEFENDAMOS LA VIDA!

DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD UNEN SUS VOCES PARA MANIFESTARSE CONTRA EL ABORTO Y SUS IMPLICACIONES.

Foto: Consejo ProVida Mich.



Ing. José Antonio Herrera J.
Rector

L.A.E. Raúl Martínez R.
Rector de Expansión

L.C.C. Susana García Ramírez
Secretaria Académica

C.P. María Inés Pérez A.
Secretaria Administrativa



Mtro. José de Jesús Castellanos López
Director

LCC Pedro A. García Escamilla
Diseño y edición

MCES Ma. Pilar Castro Fragoso
Supervisión

UVAQ
Campus Santa María
Av. Juan Pablo II, No. 555
Col. Santa María de Guido
C.P. 58090
Morelia, Michocán, México.

Los artículos publicados no necesariamente expresan la filosofía y pensamiento de la Universidad; son responsabilidad de los autores.

Septiembre de 2021
www.uvaq.edu.mx

Editorial

La traición a los valores de México

Una de las causas que finalmente llevaron a la consumación de la independencia de México hace 200 años, fueron los elementos liberales anticatólicos que se insertaron en la Constitución de Cádiz y que contravenían los valores y principios de la España católica de la Reconquista del suelo de la península por los Reyes Católicos, el descubrimiento y la formación de nuestra nación después de la Conquista por Hernán Cortés.

Eso explica por qué uno de los tres principios que integraron el Plan de las Tres Garantías, fue la defensa de la Religión Católica, y como consecuencia de ella, la unión de todos los habitantes de estas tierras, ya fueran indígenas, negros, mestizos, criollos o españoles.

Mucho antes de que se pusiera de moda la no discriminación, Agustín de Iturbide eliminó del movimiento de independencia el divisionismo que había provocado la consigna de “¡mueran los gachupines!”, que alentó a las masas movilizadas por Hidalgo a cometer crímenes y saqueos que repudiaron muchos de los que anhelaban la independencia, pero no veían que ése fuera el camino.

La garantía de Unión propuesta por Iturbide, era un reconocimiento explícito a la igual dignidad de todas las personas, y unida a la de proclamación de Independencia, mostraba al mundo la igualdad de las naciones. A pesar de su brevedad, tanto el Plan de Iguala, como los Tratados de Córdoba y el Acta de Independencia, constituían un programa para la Nación Mexicana que, sin embargo, no se ha respetado y, por lo mismo, ha provocado la desunión de los mexicanos durante nuestra historia independiente.

La mentalidad liberal, individualista y positivista, manifiesta en diversas

expresiones y acciones a través del tiempo, han dañado la identidad de los mexicanos en los principios que nos dieron vida como nación independiente, copiando y pretendiendo imitar modelos extranjeros hasta nuestros días.

La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitida en el Mes de la Patria, ha sentado, como se ha dicho, un precedente histórico, pero no positivo. Es un hecho lamentable a partir de estas fechas llenará de luto y dolor a la Nación y a muchas familias. Se ha dado un golpe a la dignidad de la persona humana en el seno materno, al retirarle la protección que corresponde a todo ser humano de acuerdo con el Artículo 1º. De la Constitución que reconoció los derechos humanos en los términos de los tratados internacionales que los señalan como inherentes a la persona humana y universales, es decir, de todos. Al hacer distingos, por la causa que sea, los Ministros han incurrido en algo que la propia Constitución rechaza en el mismo artículo: la discriminación.

Por otra parte, los motivos que se arguyen para la autodeterminación de la mujer para el libre desarrollo de su personalidad y proyecto de vida, reflejan una falsa concepción antropológica que convierte a la madre en un ser capaz de volverse contra su propio hijo, impidiéndole su autodeterminación, el libre desarrollo de su personalidad y la realización de un proyecto de vida, sustrayendo a la nueva criatura de la protección del Estado de Derecho, como corresponde a todo mexicano. Se instaure así el terrible concepto de Hobbes: el hombre es lobo del hombre.

Cuando se atenta contra la persona humana que está en el vientre de la madre, se hace lo mismo contra niños o contra niñas, con lo que es falso que sea una auténtica bandera femenina. La cuchilla que corta la vida del feto no discrimina, acaba indistintamente con la vida.



La interrupción definitiva de un embarazo no tiene otro nombre que un asesinato.



La Corte no sólo despenalizó el aborto, y aunque dice no autorizarlo ni promoverlo, a partir del principio de que lo que no está prohibido está permitido, en la práctica lo ha hecho. La interrupción definitiva de un embarazo no tiene otro nombre que un asesinato.

Ciertamente que el crimen del aborto que lleva a la cárcel a una mujer se constituye en un doble castigo, por el dolor de haber dado fin a la vida de un hijo, y por las consecuencias de convivir en un ambiente que corre el riesgo de corromperla, cuando muchas veces la mujer que recurre al aborto es manipulada, obligada o lo hace como consecuencia de una crisis existencial que la lleva a tomar tan grave decisión, y que en algunos casos específicos se han considerado como circunstancias atenuantes del ejercicio responsable de la libertad.

Sin embargo, no es posible que un crimen así quede impune. Deben buscarse otras sanciones que no sean de cárcel, sino de servicio social, como podría hacer que la culpable cumpla con tareas de apoyo y asistencia en orfanatos donde viven huérfanos o abandonados, que han perdido a su madre y requieren del apoyo femenino. De esta suerte, quien acabó con una vida, podrá resarcir de algún modo, el daño causado en otra persona. ☒

José de Jesús Castellanos López

México es un Estado de libertades

...MIENTRAS NO ENTRAMOS A LOS CAPRICHOS IDEOLÓGICOS DE QUIENES EJERCEN LA AUTORIDAD EN LOS PODERES DEL ESTADO.

Gerardo Mosqueda

En pleno siglo XXI los estados democráticos se han revelado por sus indicadores de progreso, sin mayor énfasis; el desarrollo humano es el nuevo nombre de la civilización.

Cuanto podrían desarrollar las naciones que no pierden de vista el desarrollo humano de sus habitantes, especialmente si el enfoque es desde y hacia las nuevas generaciones. ▶





Foto: exportou.com

En contraste, resulta por demás difícil de imaginar que, quienes hoy ejercen el poder, se apresuran a llamarle a todo con sinónimos de progreso y las evidencias siempre nos llevan en otras direcciones, no precisamente de progreso, de bienestar, de desarrollo.

Hoy, interpretar la realidad con la más rancia metodología gramsciana, sin la menor consistencia antológica, sin reflexión científica y por desgracia, pasando por conceptos a los que, con llamarles progresistas parece que se cubre el expediente semántico, hemos llegado a confundirnos con los términos pero más con la misma realidad, es decir, el lenguaje inclusivo no es necesariamente la conducta incluyente, la insistencia en la igualdad convoca más a competir y “vencer” al que no piensa igual que yo... pero la igualdad no llega.

Los movimientos políticos que caracterizan a la nueva izquierda tiene una cargada dosis del viejo y fracasado método dialéctico, con el que se identificaron los innovadores de los 60's y hasta produjeron movilizaciones apasionadas y dolorosas por las vidas que se empeñaron en esas movilizaciones.

Antes eran luchas de clases, ahora luchas de sexos... como diría Eulalio Ferrer estamos ante un escenario de “lucha de frases” pero “El Progreso no llega a la vida cotidiana de los ciudadanos, a las esperanzas de las nuevas generaciones”...

Lo que sí llega son las reformas constitucionales, los caprichos corruptos y corruptores, las alianzas

entre los afines de diferentes países donde el común denominador es el ejercicio del poder con la más clara premisa de mantener el poder; aunque a todo le tengan que llamar progreso y la vida cotidiana y la economía doméstica y las expresiones de los sueños de cada ser humano digan lo contrario...

Así que, si al poder ejecutivo le parece que el país ya cambió... solo queda pensar que así fue; aunque ese cambio solo esté en su cabeza, nada tenga que ver con la realidad y cada día sea más difícil subsistir.

Si al poder judicial le parece que tomar un acuerdo de mayoría después de diletar sobre el derecho a decidir, aunque esto implique “interrumpir” el desarrollo de un nuevo ser humano, bajo la premisa de decidir sobre su cuerpo, se deberá tomar como norma constitucional, pues el poder judicial es, por definición, el garante constitucional... así que ahora no hay problema: por el derecho a decidir de la mujer sobre su cuerpo se puede interrumpir la vida de un ser humano, es decir, cometer el acto de discriminación por razón de su condición de no nacido.▶

Desarrollo Humano:
Proceso de ampliación de las opciones y capacidades de las personas, que se concreta en una mejora de la esperanza de vida, la salud, la educación y el acceso a los recursos necesarios para un nivel de vida digno.

Diccionario de Acción Humanitaria



La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) establece un criterio que obliga a todos los jueces de México a no procesar a ninguna mujer que decida interrumpir el embarazo. Foto: Energía Hoy

Dicho de otra manera, interrumpir es la nueva nomenclatura del poder judicial para decir, quitarle la vida. Es una interrupción que no será posible reanudar.

Es la sociedad la que tiene en sus manos retomar opciones de progreso, de respeto a su dignidad, de acción concertada para que sea posible un relevo generacional con visión de largo plazo y desde luego, realizadora de su visión de desarrollo.

Hoy no es suficiente con afirmar las convicciones, es necesario comunicarlas y compartirlas para encontrar que son muchas más las personas que buscamos el desarrollo como el nuevo nombre de la Paz que la confrontación para vencer al que no piensa como lo hacen los que hoy detentan el poder.

3 PUNTOS para tomar en cuenta:

1

La insistencia en la igualdad convoca más a competir y "vencer" al que no piensa igual.

2

Interrumpir es la nueva nomenclatura del poder judicial para quitarle la vida a un inocente.

3

Para un estado de libertades hace bien una sociedad en libertad.

Para un estado de libertades hace bien una sociedad en libertad: de expresión, de libre manifestación, de emprender, de investigar, de invertir, simplemente de ser feliz por la propia decisión.

Especialmente una sociedad que respeta los derechos de los ciudadanos empezando por el derecho a la vida de cada uno de los seres humanos empezando por los indefensos. ☒



CONOCE NUESTRAS NUEVAS MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

Maestrías en:

Inteligencia Artificial

Juicios Orales

Diseño Aplicado a la Bioclimática

Mecatrónica para Industria 4.0

Diseño Gráfico Sustentable

Doctorados en:

Gestión de Recursos

Talento Humano

POSGRADOS
UVAQ

UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA

PROFESIONISTAS QUE MUEVEN AL MUNDO

La Bandera Mexicana y el Plan de Iguala

EL 24 DE FEBRERO DE 1821, AGUSTÍN DE ITURBIDE REALIZA UNA PROCLAMA AL TIEMPO QUE DA A CONOCER LA BANDERA QUE ENARBOLARÁ EL EJÉRCITO TRIGARANTE QUE AFIRMA LA INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL

Redacción Conexiones

Esta proclama incluyó el Plan de Iguala, que fue la propuesta con la que consiguió unir fuerzas de quienes entonces habitaban la Nueva España, incluyendo las fuerzas realistas a las que había pertenecido el propio Iturbide.

En recuerdo de aquél momento, hasta nuestros días se ha declarado a esa fecha como el día de la bandera. Sin embargo, se ha olvidado el verdadero significado de los colores de la enseña nacional y silenciado el contenido de la propuesta con la que se logró la independencia de México respecto de la Nueva España de manera prácticamente pacífica, con muy pocos encuentros armados y menos derramamiento de sangre.

Al conmemorar el 27 de septiembre de 2021 la concreción y realización de la independencia de México, reproducimos la proclama que el Libertador de México pronunció ante sus tropas.

Foto: Pixabay

He proclamado la independencia de la América Septentrional

Americanos:

Bajo cuyo nombre comprendo no solo a los nacidos en América, sino a los Europeos, Africanos y Asiáticos que en ella residen: tened la bondad de oírme.

Las Naciones que se llaman grandes en la extensión del Globo fueron dominadas por otras y hasta que sus luces no les



Agustín de Iturbide fue un militar criollo y político que estuvo al frente del Ejército Trigarante y que se convirtió en una pieza clave para nuestra Independencia. Además de convertirse en emperador de México. Nació en Valladolid (hoy Morelia) el 27 de septiembre de 1783 y murió en Padilla, Tamaulipas, el 19 de julio de 1824. Fue hijo criollo de un inmigrante vasco de ancestros nobles y de una michoacana. A los 17 años ingresó al regimiento de infantería provincial de su ciudad. Luego, a los 22 se casó con Ana María de Huarte.



Emperador de México. Foto: gob.mx



permitieron fijar su propia opinión, no se emanciparon. Las Europeas, que llegaron a su mayor ilustración y política, fueron esclavas de la Romana; y este imperio, el mayor que reconoce la Historia, asemejó al poder de la familia, que en su ancianidad mira separarse de su casa a los hijos y los nietos, por estar ya en la edad de formar otras, y fijarse por sí, conservándole todo el respecto, veneración y amor, como a su primitivo origen. ▶



Firma del Plan de Iguala: la conclusión de la lucha. Foto: gob.mx



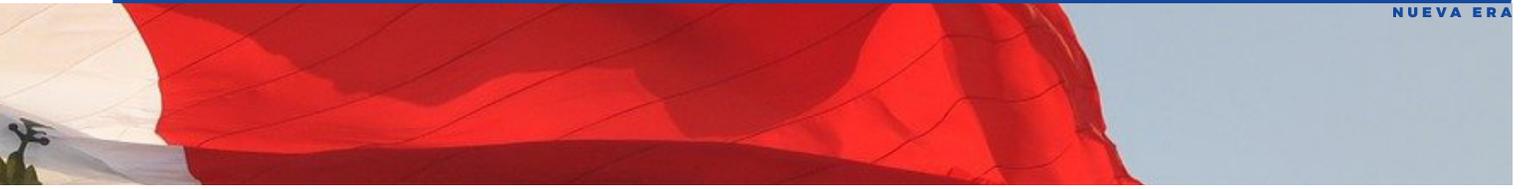
Proclamación de la la Independencia de la América Septentrional

Trescientos años hace la América Septentrional de estar bajo la tutela de la Nación más Católica y piadosa, heroica y magnánima. La España la educó y engrandeció, formando esas ciudades opulentas, esos pueblos hermosos, esas provincias y reinos dilatados, que en la historia del Universo van a ocupar un lugar muy distinguido, aumentándose las poblaciones y las luces, conocidos todos los ramos de la natural opulencia del suelo, su riqueza metálica, las ventajas de su situación topográfica; los daños que origina la distancia del centro de unidad y viendo que la rama es igual al tronco: la opinión pública y la general de todos los pueblos, es la independencia absoluta de España y toda otra Nación. Así piensa el europeo, y así los americanos de todo origen.

Esta misma voz que resonó en el pueblo de Dolores el año de 1810, y que tantas desgracias originó al pueblo de las delicias por el desorden, el abandono, y otra multitud de vicios, fijó también la opinión pública, de que la unión general entre europeos y americanos, indios e indígenas es la única base sólida en que puede descansar nuestra común felicidad y ¿Quién pondrá duda en que, después de la experiencias horrorosa de tantos desastres, no hay uno siquiera que deje de prestarse a la unión para conseguir, tanto bien? ¡Españoles europeos: vuestra patria es la América porque en ella vivís; en ella tenéis comercios y bienes! Americanos: ¿Quién de vosotros puede decir que no desciende de España? Ved la cadena dulcísima que nos une, añadid los otros lazos de amistad, la dependencia de intereses, la educación e idioma, y la conformidad de sentimientos; y veréis son tan estrechas y poderosas, que la felicidad del Reino es necesario la hagan todos reunidos en una sola opinión y en una sola voz.

Es llegado el momento en que manifestéis la uniformidad de vuestros sentimientos, y que nuestra unión sea la mano poderosa que emancipe a la América sin necesidad de auxilios extraños; ¡Al frente de un ejército valiente y resuelto, he proclamado la independencia de la América Septentrional! Es ya libre, es ya señora de sí misma, ya no reconoce ni depende de España, ni de otra Nación alguna. Saludadla todos como Independiente, y sean nuestros corazones bizarros los que sostengan esta dulce voz, unidos con las tropas que han resuelto morir antes que separarse de tan heroica empresa. No anima otro deseo al ejército, que al conservar pura la santa religión que profesamos, y hacer la felicidad general. Oíd, escuchad las bases sólidas en que funda su resolución.





Plan de Iguala

El Plan de Iguala estableció las bases para lograr la consumación de la Independencia de México, unió a las Fuerzas Realistas e Insurgentes, al formar entre ambas, el Ejército Trigarante o de las Tres Garantías, la Religión, la Unión y la Independencia.

Plan e indicaciones para el Gobierno que debe instalarse provisionalmente con el objeto de asegurar nuestra sagrada Religión y establecer la independencia del Imperio Mexicano, y tendrá el título de Junta Gubernativa de la América Septentrional, propuesto por el Sr. Coronel D. Agustín de Iturbide al Excmo. Sr. Virrey de Nueva España, Conde del Venadito.

- 1.- La Religión de la Nueva España es y será la Católica, Apostólica, Romana, sin tolerancia de otra igual.
- 2.- La Nueva España es independiente de la antigua y de toda otra potencia, aún de nuestro continente.
- 3.- Su gobierno será Monarquía moderada con arreglo a la Constitución peculiar y adaptable al Reino.
4. Será su Emperador el Sr. D. Fernando VII y no presentándose personalmente en México dentro del término que las Cortes señalen a prestar el juramento, serán llamados en su caso el serenísimo Sr. Infante D. Carlos, el Sr. D. Francisco de Paula, el Archiduque Carlos u otro individuo de la Casa Reinante que estime por conveniente el Congreso.

5.- Ínterin las Cortes se reúnen, habrá una junta que tendrá por objeto tal reunión y hacer que se cumple con el plan en toda su extensión.▶

En esta alianza preponderó la búsqueda de la concordia entre españoles y mexicanos.

Foto: gob.mx



6.- Dicha junta, que se llamará gubernativa, debe componerse de los vocales que habla la carta oficial del Exmo. Sr. Virrey.

7.- Ínterin el Sr. D. Fernando VII se presenta en México y hace el juramento, gobernará la Junta en nombre de S.M. en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la nación; sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diere, ínterin no haya prestado dicho juramento.

8.- Si el Sr. D. Fernando VII no se digna de venir a México ínterin se resuelve el emperador que deba coronarse, la Junta o la regencia mandará en nombre de la Nación.

9. Este Gobierno será sostenido por el Ejército de las Tres Garantías de que se hablará después.

10.- Las Cortes resolverán la continuación de la Junta o si debe sustituirla una regencia, ínterin llega la persona que deba coronarse.

11.- Las Cortes establecerán enseguida la Constitución del Imperio Mexicano.

12.- Todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de esta monarquía con opción a todo empleo, según sus méritos y virtudes.

13.- Las personas de todo ciudadano y sus propiedades, serán respetadas y protegidas por el Gobierno.

14.- El clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

15.- La Junta cuidará de que todos los ramos del Estado queden sin alteración alguna y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares en el estado mismo en que existen en el día. Sólo serán removidos los que manifiesten no entrar en el plan, sustituyendo en su lugar los que más se distinguen en virtud y mérito.

16.- Se formará un Ejército protector que se denominará de las Tres Garantías, porque bajo su protección toma, la conservación de la Religión Católica, Apostólica, Romana, cooperando de todos los modos que estén a su alcance para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla; lo segundo, la independencia bajo el sistema manifestado; lo tercero: La Unión íntima de americanos y europeos; pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de Nueva España antes que consentir la infracción de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.

17.- Las tropas del Ejército observarán la más exacta disciplina a la letra de las ordenanzas y los jefes y oficialidad continuarán bajo el pie en el que están hoy, es decir: en sus respectivas clases, con opción a los empleos vacantes y que vacaren por los que quisieran seguir sus banderas o cualquier otra causa y con opción a los que se consideren de necesidad o conveniencia.

Algunas cifras de historia

2

fuerzas unió el Plan de Iguala: Realistas e Insurgentes

3

garantías buscaban: religión, unión e independencia

24

artículos fueron el resultado de las negociaciones

18.- Las tropas de dicho Ejército se considerarán como de línea.

19.- Lo mismo sucederá con las que sigan luego este plan. Las que no lo difieran, las del anterior sistema de independencia que se unan inmediatamente a dicho Ejército y los paisanos que intenten alistarse, se consideran como tropas de Milicia Nacional y la forma de todas para la seguridad interior y exterior del Reino las dictarán las Cortes.

20.- los empleos se concederán al verdadero mérito, a virtud de informes de los respectivos jefes y en nombre de la Nación, provisionalmente.

21.-Ínterin las Cortes se establecen, se procederá en los delitos con total arreglo a la Constitución Española.

22.- En el de conspiración contra la independencia se procederá a prisión sin pasar a otra cosa hasta que las Cortes decidan la pena al mayor de los delitos después de lesa Majestad Divina.

23.- Se vigilará sobre los que intenten fomentar la desunión y se reputan como conspiradores contra la independencia.

24.- Como las Cortes que van a instalarse han de ser constituyentes, se hace necesario que reciban los diputados los poderes bastantes para el efecto y como a mayor abundamiento es de mucha importancia que los electores sepan que sus representantes han de ser para el Congreso de México y no de Madrid, la Junta prescribirá las reglas justas para las elecciones y señalará el tiempo

necesario para ellas y la apertura del Congreso. Ya que no puedan verificarse las elecciones en marzo se estrechará cuanto sea posible el término.

Agustín de Iturbide

Americanos: he aquí el establecimiento y la creación de un nuevo Imperio. He aquí lo que ha jurado el Ejército de las Tres Garantías, cuya voz lleva el que tiene el honor de distinguirla. He aquí el objeto para cuya cooperación os incita. No os pide otra cosa que la que vosotros mismos debéis pedir y apetecer: unión, fraternidad, orden, quietud interior, vigilancia y horror a cualquiera movimiento turbulento. Estos guerreros no quieren otra cosa que la felicidad común. Uníos con su valor para llevar adelante una empresa que por todos aspectos) si no es por la pequeña parte que he tenido) debo llamar heroica. No teniendo enemigos que batir, confiamos en el Dios de los Ejércitos, que lo está también de la paz, que cuantos componemos este cuerpo de fuerzas combinadas, de Europeos y Americanos, de disidentes y de Realistas, seremos unos meros protectores, no simples espectadores de la obra grandiosa que hoy he trazado, y retocarán y perfeccionarán los padres de la Patria.

Asombradas las naciones de la culta Europa, vean que la América Septentrional se emancipó sin derramar una sola gota de sangre. En el transporte de vuestro júbilo decid: ¡VIVA LA RELIGIÓN SANTA QUE PROFESAMOS! ¡Viva la América Septentrional Independiente coma de todas las naciones del globo! ¡Viva la Unión que hizo nuestra felicidad!☒

Acta de Independencia del Imperio Mexicano

La Nación Mexicana que por trescientos años ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido. Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados, y está consumada la empresa eternamente memorable, que un genio superior a toda admiración y elogio, amor y gloria de su patria, principió en Iguala, prosiguió y llevó al cabo arrollando obstáculos casi insuperables.

Restituida pues, esta parte del septentrión al ejercicio de cuantos derechos le concedió el autor de la naturaleza, y reconocen por enajenables y sagrados las naciones cultas de la tierra, en libertad de constituirse del modo que más convenga a su felicidad y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus designios, comienza a hacer uso de tan preciosos dones y declara solemnemente por medio de la Junta Suprema del Imperio, que es Nación Soberana e Independiente de la antigua España con quien en lo sucesivo no mantendrá otra unión que las de una amistad estrecha en los términos que prescribieron los tratados; que entablará relaciones amistosas con las demás potencias, ejecutando respecto de ellas cuantos actos pueden y están en posición de ejecutar las otras naciones soberanas; que va a constituirse con arreglo a las bases que en el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba estableció sabiamente el Primer Jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías, y en fin, que sostendrá a todo trance, y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario) esta solemne declaración hecha en la Capital del Imperio a 28 de septiembre de 1821, Primero de la Independencia Mexicana.

Agustín de Iturbide. Antonio Obispo de Puebla. Juan O'Donojú. Y demás integrantes de la Junta. José Miguel Guridi Alcocer. El Marqués de Salvatierra. El Conde de Casa de Heras. Soto Juan Bautista Lobo. Francisco Manuel Sánchez de Tagle. Antonio de Gama y Córdoba. José Manuel Sartorio. Manuel Velásquez de León. Manuel Montes Argüelles. Manuel de la Sota Riva. El Marqués de San Juan de Rayas. José Ignacio García Illueca. José María de Bustamante. José María Cervantes y Velasco. Juan Cervantes y Padilla. José Manuel Velásquez de la Cadena. Juan de Horbegoso. Nicolás Campero. El Conde de Jala y de Regla. José María de Echevers y Valdivieso. Manuel Martínez Mansilla. Juan Bautista Raz y Guzmán. José María de Jaúregui. José Rafael Suarez Pereda. Anastasio Bustamante. Isidro Ignacio de Icaza. Juan José Espinosa de los Monteros (encargado de redactar el Acta).

Morelia, Michoacán, 10 de septiembre de 2021

Trabajar en favor de la vida es contribuir a la *renovación de la sociedad* mediante la edificación del bien común. En efecto, no es posible construir el bien común sin reconocer y tutelar el derecho a la vida, sobre el que se fundamentan y desarrollan todos los demás derechos inalienables del ser humano.

(SS Juan Pablo II, Encíclica *Evangelium Vitae*, 101)

POSICIONAMIENTO A FAVOR DE LA MUJER Y DEL HIJO CONCEBIDO

La Misión de la Universidad Vasco de Quiroga, como institución de identidad católica, promueve en su esencia la dignidad de la persona humana, lo cual da sentido a nuestro quehacer como formadores de jóvenes y colaboradores en la educación de ciudadanos comprometidos con el bien común de la sociedad. La vocación educativa valora la historia y siembra el futuro de una comunidad, la cual está constituida por personas que gozan del derecho básico e inviolable a la existencia.

Esta perspectiva ética implica el respeto a la persona humana en cualquiera de sus estadios, tomando como fundamento la continuidad ontológica y morfológica, que se presenta desde la concepción hasta el fin de la existencia, lo cual se basa en evidencia científica que aportan ramas como la Embriología, la Neurofisiología y la Genética.

Por otro lado, desde la perspectiva ética, consideramos que el concurso del libre albedrío no avasalla al prójimo, sino que lo reconoce como un actor real, en igualdad de condiciones y derechos, por lo tanto, nuestras decisiones no deben coartar la vida, sobre todo del más vulnerable. Mujeres y hombres estamos llamados a defender la existencia y no convertirla en un motivo utilitarista, relativizando al ser humano según la circunstancia del individuo que está a su cargo o apoyando una postura eugenésica o selectiva.

Los seres humanos somos seres de relación, formamos vínculos y nos reconocemos. Apelar al derecho a la vida no implica que deje de ser escuchada la circunstancia o toma de decisión de la madre o del padre, sino que pone énfasis en reconocer con equidad también el derecho de la persona que está en el vientre materno. Ningún principio de justicia puede partir de menospreciar o vulnerar al más indefenso.

Las leyes y el Estado deben erigirse como salvaguardia de los ciudadanos y, por ende, del reconocimiento de la dignidad de la persona humana, desde su concepción en el vientre materno, razón por la cual apelamos a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia a reconsiderar su postura, en congruencia con el respeto al derecho básico a "vivir", sin menoscabo de su condición, movidos por un sentido profundo de equidad y justicia.

Nuestro compromiso con la formación de la juventud nos obliga a pronunciar nuestra postura ética, que es firme y cierta en favor de la protección de la vida humana, tanto de la madre como del hijo concebido, siendo coherentes con la Misión, Visión y Valores que la Universidad enarbola en cada uno de sus estudiantes, colaboradores y sus familias. La formación integral que nos caracteriza es el motivo para seguir adelante ante este reto histórico. Lo mejor que podemos elegir hoy es que nuestro espíritu e inteligencia se expresen con valentía y se fortalezcan en favor de la Vida, la Verdad y el Bien Común, guiados por la Caridad que da sentido humano a cuanto prodigamos en el mundo.

ATENTAMENTE
"EDUCERE IN VERITATE"

UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA



A FAVOR DE LA MUJER Y DE LA VIDA

Ante la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de despenalizar el aborto en México, la Conferencia del Episcopado Mexicano dio a conocer un comunicado en el que expresa el punto de vista de la Iglesia en México sobre el tema. Por su importancia y trascendencia, lo reproducimos íntegro.

«Antes de formarte en el vientre materno, yo te conocía; antes de que salieras del seno, yo te había consagrado, te había constituido profeta para las naciones» (Jeremías 1,5)

Fiesta de la Natividad de la Santísima Virgen María.

El 7 de septiembre de 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió sobre la inconstitucionalidad de los artículos 196 y 224, fracción II del Código Penal del Estado de Coahuila, extendiendo la invalidez a porciones de los artículos 198 y 199 del mismo ordenamiento.

En suma, la Corte sostuvo —entre otras cosas— que es inconstitucional la tipificación del delito de aborto “autoprocurado o consentido” mismo que establecía una pena de 1 a 3 años a la mujer que voluntariamente practicara su aborto o a quien la hiciera abortar con el consentimiento de aquella.

En el mismo sentido, extendió la invalidez a la sanción establecida para el personal sanitario que asistiera a un aborto voluntario, así como a la penalización del aborto que se practique dentro de las 12 semanas de gestación en caso de violación o inseminación artificial o implantación indebida.

Los Obispos de México, habiendo estudiado el contenido de esta resolución y los argumentos expuestos por varios ministros en las sesiones públicas de discusión sostenidas el 6 y 7 de septiembre, creemos que los problemas que enfrentan las mujeres y el estatuto jurídico del concebido no nacido son un tema complejo con aristas antropológicas, científicas, filosóficas y éticas que no es posible reducir a una resolución en un asunto judicial.

Con dolor y consternación, consideramos que es imprescindible que todos los actores sociales — fuera de un clima de polarización ideológica y sin apegos a posiciones políticas— nos involucremos en una nueva y profunda reflexión que nos permita encontrar un camino común de solución a un problema multidimensional y multifactorial como el que nos ocupa.

En esta coyuntura de la más alta trascendencia, queremos ofrecer algunas líneas de reflexión que sirvan para orientar la conciencia de todos los fieles y personas de buena voluntad.



Fotos: CEM





CEM
Conferencia del Episcopado Mexicano

A FAVOR DE LA MUJER Y A FAVOR DEL DERECHO A LA VIDA

La Iglesia, como Madre, conoce lo que pasa por el corazón de las mujeres que luchan contra toda forma de discriminación y violencia, en especial el de aquellas que son víctimas de actos criminales o que se encuentran en situación de vulnerabilidad, desamparo o abandono.

Ninguna mujer debe verse orillada a tomar la dramática decisión de recurrir a la práctica del aborto, situación que en un gran número de casos deja una profunda secuela de dolor. En este sentido, somos conscientes que la cárcel no es una solución a la problemática de la mujer que aborta y más bien puede ocasionar su revictimización.

Así, la Iglesia refrenda un compromiso decidido y activo con aquellas iniciativas, programas y proyectos que busquen ofrecer los medios necesarios para que las mujeres construyan un proyecto de vida digno, de acuerdo con sus legítimas aspiraciones y se involucren activamente en todos los espacios.

Por otra parte, la Iglesia, Madre de todos los seres humanos, incluyendo al ya concebido, pero aun no nacido, también debe proteger –por todos los medios lícitos– su dignidad fundamental como creación de Dios (cf. Sal 139,14-18) y asegurar que su derecho a la vida no se condicione, se discrimine o quede sujeto a la voluntad o decisión de un tercero. Este camino, tampoco constituye una alternativa de solución.

El corazón de la madre, sufre profundamente cuando sus hijos son lastimados, vulnerados o cargan el peso de una situación dolorosa y difícil. Por su parte, la madre que presencia la muerte de un hijo, sobre todo cuando éste es pequeño y vulnerable, también atraviesa una pena indecible.

Con este sentir, lamentamos profundamente que frente a la aparente disyuntiva sobre no criminalizar a la mujer que aborta y preservar la vida del concebido no nacido, la Corte haya optado por descartar al segundo, sin buscar la salvaguarda de ambos.

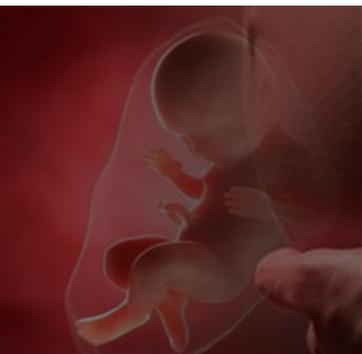
En el marco de nuestro Estado social y democrático de Derecho, el derecho humano a la vida se encuentra reconocido y garantizado en nuestra Constitución y en los más importantes Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, mismo que no puede restringirse para la persona concebida, aun no nacida, desde su concepción hasta su muerte natural (Cf. EV, 2).▶



En este sentido, más allá de las consecuencias jurídicas del fondo del fallo, la resolución de la Corte realiza un peligroso y desproporcionado contraste entre el contenido y límites de lo que denomina “derecho de la mujer a decidir” frente a “la protección constitucional del nasciturus”.



Sin pretender agotar el contenido del asunto, es delicado que el mismo proyecto aprobado reconoce que no existe referencia constitucional o convencional expresa del llamado “derecho de la mujer a decidir”, pero que “el sustrato de esta prerrogativa lo constituyen la dignidad humana, la autonomía, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la vida privada, la igualdad jurídica, el derecho a la salud (psicológica y física) y la libertad reproductiva”.



No es admisible que el análisis conjunto de estos conceptos lleven a la conclusión de que existe un “derecho fundamental” de la mujer “a decidir” y que éste consiste “en la posibilidad de acceder libremente a un procedimiento de interrupción segura del embarazo”, al amparo de los artículos 1º y 4º Constitucionales.

Si el sustrato de este denominado “derecho a decidir” se encuentra en estos principios, ¿bajo qué razón lógica se le desconocen al nasciturus? ¿Qué elementos objetivos existen para restringir estos derechos al concebido no nacido y, en consecuencia, retirarle la protección del Estado?



Advertimos con grave preocupación que los razonamientos empleados se sustentan en parámetros de interpretación que –bajo la apariencia de progresividad– se traducen en la “constitucionalización del derecho a decidir” –tal y como lo señala el proyecto de resolución– desconociendo otros bienes jurídicos de igual jerarquía, cuyo valor intrínseco es independiente de las creencias religiosas o convicciones de cada persona.

No es congruente que –en una misma resolución– se lleve a cabo un ejercicio discursivo exhaustivo y una interpretación extensiva para abordar el llamado “derecho a decidir” y se aplique una visión restrictiva del derecho humano a la vida, expresamente reconocido en Tratados Internacionales, así como del estatuto biológico, antropológico y jurídico del concebido no nacido y la protección que merece, arguyendo que “...no existe unanimidad en los criterios éticos, morales, filosóficos, científicos y legales sobre el momento a partir del cual empieza la vida humana y el momento a partir del cual debe protegerse por el Estado, sustentándose afirmaciones encontradas entre sí...”.

Fotos: CEM



Entre otros, no se estima como argumento válido, que dentro de los “bordes internos y externos” del llamado “derecho a decidir” se concluya que el “derecho de la mujer a decidir” sólo puede comprender el procedimiento de “interrupción del embarazo dentro de un breve período cercano al inicio del proceso de gestación.” Es obligatorio preguntarse, ¿cuál es el fundamento constitucional o convencional que permita sostener esta última aseveración?

La ambigüedad del planteamiento, implica indefectiblemente la discriminación del ser humano por razón de su etapa de gestación colocando al concebido no nacido como si fuese un bien jurídico del que se pueda disponer si se encuentra en un “breve período cercano al inicio del proceso de gestación” y dejando al arbitrio de un tercero, si continúa viviendo o no.



CEM
 Conferencia
 del Episcopado
 Mexicano

EXHORTACIÓN

Vivimos en una época de grandes desafíos sociales y, como dijo el Papa Francisco, de “patologías sociales más amplias como la visión distorsionada de la persona, una mirada que ignora su dignidad [...] que fomenta una cultura del descarte” (Audiencia General, 12 de agosto de 2020). Esto nos exige caminar juntos en favor del bien común, de la dignidad humana y de los derechos fundamentales de todas las personas, sea cual sea su condición.

La materia del debate sostenido en la Suprema Corte en días pasados merece un renovado compromiso de todos los actores políticos, de la comunidad académica, de las iglesias y de las organizaciones civiles para garantizar la protección de las mujeres en toda circunstancia, gestando o no, al tiempo que se respete el derecho humano a la vida tanto de la madre como del concebido aún no nacido.

Para ello, la Dimensión Episcopal de Vida, ofrecerá en el curso de los próximos días y semanas, algunos subsidios que ofrezcan criterios técnicos para el análisis y la construcción de propuestas y acciones.

Elevamos nuestra oración permanente por todas aquellas personas que trabajan diariamente en la defensa de las mujeres y de los derechos del concebido no nacido, pidiendo a la Santísima Virgen de Guadalupe que interceda ante Dios para que los continúe alentando en su labor. ☒

**Monseñor Rogelio
 Cabrera López**

Arzobispo de Monterrey
 Pte. de la Conferencia
 del Episcopado
 Mexicano (CEM)

**Monseñor Alfonso G.
 Miranda Guardiola**

Obispo Auxiliar de
 Monterrey
 Secretario General
 de la CEM

**Monseñor Jesús José
 Herrera Quiñonez**

Obispo de Nuevo
 Casas Grandes
 Dimensión Episcopal
 de Vida

Referencias:

1. <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2021-09-06/6%20de%20septiembre%20de%202021%20-%20Versi%C3%B3n%20definitiva.pdf>
2. <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2021-09-07/7%20de%20septiembre%20de%202021%20-%20Versi%C3%B3n%20definitiva.pdf>
3. “Concebido pero no nacido, como fase de la vida humana interna o en formación”. Definición del Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, Real Academia de la Lengua Española. Fuente en internet: <https://dpej.rae.es/lema/nasciturus>

La Suprema Corte vulnera la Constitución

La sociedad civil y diversas confesiones religiosas, integradas en el Consejo Pro Vida de Michoacán, se pronunciaron frente a la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en Morelia, para pronunciarse ante las resoluciones de la Corte que despenalizaron el aborto en la “primera fase” (?) de la gestación con motivo de la acción de inconstitucionalidad contra el Código Penal de Coahuila, y negaron la personalidad jurídica y protección del Estado Mexicano al niño en el vientre materno, que reconoce la Constitución del Estado de Sonora, junto con otras 21 constituciones de los estados de la República.

A nombre de los asistentes, el licenciado Gilberto Pizarro Hernández, dio lectura al siguiente documento:

Foto: Pexels



La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha convertido en un instrumento del Poder Político en nuestro País. Los Ministros que la conforman, responsables de garantizar el estado de derecho en México, han vulnerado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos por nuestra Nación y la soberanía de 22 Constituciones de los Estados, al declarar la inconstitucionalidad del artículo 4 Bis A, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como de los artículos 195 y 196 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, soslayando la protección jurídica que hacen dichas normas, de los niños concebidos aun no nacidos.

No hay duda que el derecho a la vida se encuentra protegido por 22 Constituciones Estatales, por nuestra Carta Magna, según se desprende del análisis de los artículos 1º, 14 y 22, así como de los artículos 4º y 123, apartado A, fracciones V y XV apartado B, fracción XI Constitucionales y Tercero Transitorio de la Reforma a los artículos 30, 32 y 37 Constitucionales, en materia de nacionalidad, así como en los términos del criterio jurisprudencial bajo el rubro: “Derecho a la vida del producto de la concepción, su protección deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de las leyes federales y locales.”

Corresponde, además por mandato Constitucional (Art. 1 y 133), al Estado Mexicano y sus Entidades Federativas la Observancia de los Tratados Internacionales vinculantes que protegen el derecho a la vida como son: Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, la Convención Sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

A pesar de esto, los Ministros de la Corte, han borrado de un solo plumazo todas las referidas normas jurídicas de nuestro Sistema Jurídico Mexicano y de los Tratados Internacionales, que conceden protección al no nacido, mediante argumentos leguleyos haciendo una tergiversación del derecho, dándoles el carácter de vinculantes a los acuerdos que se han tomado en las Cumbres y Convenciones organizadas por las agencias de la ONU, los cuales dentro del derecho internacional **NO SON VINCULANTES**, como son las Recomendaciones Generales del Comité CEDAW y las Plataformas de Acción de El Cairo y Beijing.

Es grave que algunos de los nuevos derechos que se están imponiendo desde las instancias internacionales, introduciéndolos en los sistemas jurídicos de los Países, como en este caso, en México, sin que pasen por el procedimiento legislativo de cada Nación y conforme con las reglas básicas establecidas en cualquier Estado de Derecho.

Por esto, condenamos estas decisiones de los Ministros de la SCJN quienes han pasado por encima del Estado de Derecho, sometiendo a los intereses e ideologías que promueven los poderes facticios nacionales e Internacionales. ▶



Fotos: Consejo ProVida Mich.



Con relación a la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 195 y 196 del Código Penal del Estado de Coahuila, consideramos que más allá de no penalizar a la mujer por practicarse un aborto, este hecho constituye un peligroso mensaje para la Sociedad, permitir que se continúe con la violencia que se ejerce a la mujer embarazada en situación vulnerable, puesto que el aborto en si mismo, legal o ilegal, constituye un acto generalmente machista, ya que es la mujer embarazada la que es obligada a abortar, muchas de las veces, por el padre biológico del concebido o por el padre de la mujer embarazada e incluso por el mismo hombre que la ha violentado, por lo tanto, dicha declaración desprotege y deja impune la violencia que a partir de ahora estarán ejerciendo aquellos que presionen a una mujer a abortar, bajo la premisa de no ser sancionados.

Lamentamos profundamente que frente a la disyuntiva sobre no criminalizar a la mujer que aborta y preservar la vida del concebido no nacido, la Corte haya optado por descartar al segundo, sin buscar la salvaguarda de ambos.

Por ello es que hoy, desde todos los estados del País, alzamos la voz para afirmar que la despenalización del aborto no es, ni será la solución a la maternidad no deseada, resulta imperativo encontrar soluciones para proteger las dos vidas, la de la madre y la del no nacido, que para ninguna mujer el aborto signifique la salida fácil a su maternidad.

Respecto a la declaración de inconstitucionalidad del artículo 4 bis A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los Ministros se contradicen a sí mismos con respecto a su propia resolución del 2007 y los 47 litigios donde se reconoció el derecho de los Estados a legislar en la materia. El 29 de julio del año pasado, la misma Corte resolvía que no podía hacer activismo legislativo para legalizar o despenalizar el aborto en un Estado que protegía la vida desde su inicio, como era el caso de Veracruz. En esta ocasión no solo se contradice a sí misma, sino que además vulnera de manera grave la soberanía de los Estados y la autonomía de los Congresos Locales, violentando así, el mismísimo Pacto Federal que constituye el núcleo de la República. Con esto, México pierde una parte fundamental de su vida democrática, perfilándose a concretar su paso como un Estado autoritario y Totalitarista.

También los ministros han incurrido en la máxima discriminación, negar el derecho a la vida a un ser humano en su etapa más vulnerable. Señalan que nadie puede determinar el inicio de la vida, cuando despojan de todo derecho a vivir al ser humano en su primera etapa. Argumenta defender el derecho a la salud de la mujer y despojan de toda salud al ser humano por nacer, establecen que los estados no pueden ampliar los derechos humanos y en el caso de la CDMX conceden que estos puedan ser ampliados o restringidos a modo.

Reconocemos que los derechos humanos de la mujer incluyen el derecho a decidir libremente sobre las cuestiones relativas a su autonomía sexual y



reproductiva, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia; sin embargo, ninguno de los derechos reconocidos por los documentos emitidos por la ONU y sus Agencias, implican la determinación de la mujer respecto de otro ser humano, es decir que dichos derechos de libertad de decisión y elección deben interpretarse su ejercicio, previos a la concepción de un ser humano, respecto del cual la ley otorga protección, bajo la premisa de que no existen seres humanos que no sean personas, por circunstancias meramente de desarrollo biológico o por cualquier otra causa.

Habría que recordarles a los Ministros de la Corte, que el principio de reconocer y proteger el derecho a la vida de todos los hombre y mujeres del mundo, fue la base sobre la que se erigió todo el andamiaje de todos los derechos humanos en el mundo moderno.

Finalmente, el día de hoy los señores Ministros, estarán resolviendo sobre la acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 10 de la Ley General de Salud, que reconoce y protege el derecho a la objeción de conciencia del personal médico y de enfermería y por el cual es posible negarse a participar en procedimientos que resulten contrarios a sus convicciones, como el aborto, sin que sean sancionados por ello.

Desde este momento señalamos que si la resolución de la Corte no respeta éste tan elemental derecho como es el derecho a la libertad de conciencia, creencias, pensamientos y convicciones, estarán vulnerando por tercera ocasión la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales que reconocer y protegen tal derecho, poniendo en riesgo también el derecho de libertad de conciencia de todos los mexicanos.

Este hecho convertiría al Estado Mexicano, en un País con un Gobierno Totalitarista donde se elimina la libertad de sus ciudadanos y se violan sus derechos humanos bajo la hegemonía del Gobierno Federal que concentra todo su poder en el Ciudadano Presidente de la Republica.

Como organizaciones provida, Profamilia y prolibertades, condenamos enérgicamente todas estas acciones hegemónicas del gobierno de la llamada 4ta. Transformación, quien ahora imponen leyes por medio de sus lacayos los Ministros de la SCJN.

Refrendamos nuestro compromiso para restaurar en nuestra sociedad el respeto incondicional a la dignidad humana, así como el aprecio a toda vida humana a lo largo de todas sus etapas de desarrollo, desde su inicio en la concepción hasta su muerte natural, así como el respeto al Estado de Derecho. Nos mantendremos atentos y cercanos a las autoridades en los tres poderes y órdenes de gobierno de nuestro Estado, así como a los Organismos Autónomos involucrados en estos temas. ▶



Fotos: Consejo ProVida Mich.



Señores Ministros, sepan que no nos quedaremos con los brazos cruzados, intentaremos todas las acciones y todos los recursos legales, a nivel nacional e Internacional, para revocar tales determinaciones que obedecen más a cuestiones ideológicas que jurídicas, a Ustedes los hacemos responsables del Holocausto que puede aproximarse en México. Que la historia sea el mejor Juez de sus actos. ☒

Firman el documento:

Licenciado Gilberto Pizarro Hernández,
Abogados Católicos de Michoacán y Consejo Provida Michoacán.

Maestro Josué Herrera Maldonado,
Frente Nacional por la Familia de Michoacán,

Maestra Aurora Correa Puente,
Red Ciudadana por la Familia A. C.,

Licenciada Adriana Saucedo Torres,
Coalición Internacional Por Los Derechos Humanos, Civiles Y Políticos A.C.,

C.P. José Salvador Herrera Amezcua,
Coalición De Formadores Por La Vida,

Daniel Ramírez Cortés,
Pasos por la Vida, capítulo Michoacán,

Maestro Enrique Rangel Guerrero,
Dimensión Pastoral de la Familia,
Departamento Vida de la Arquidiócesis de Morelia,

Maestra Andrea Gabriela Ambriz Hernández,
Gladium Organización Civil,

Licenciada Martha Beatriz Valdiviezo Sandoval,
Reconciliación y Paz A.C.,

Presbítero Daniel Hurtado Villaseñor,
Consejo Cristiano Evangélico de Michoacán A.C.,

Licenciada Tzitziqui Peña Belmonte,
Iniciativa Ciudadana, Capítulo Michoacán,

Maestro Juan Bernardo De Legarreta,
Unión Nacional de Padres de Familia,

Licenciado F. Miguel Ángel Barajas Cruz y Alejandra Rodríguez de Barajas,
Consejo Diocesano de Laicos de la Arquidiócesis de Morelia.

Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 15 de septiembre de 2021

COMUNICADO

FACULTAD DE MEDICINA

La Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México celebra el aval otorgado al Derecho de Objeción de Conciencia y declaración de que esta no es restrictiva del derecho a la salud, **COMO PROPONE EL PROYECTO DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES AL PLENO** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La objeción de conciencia se interpreta como un conflicto de valores que llevan al profesional de la salud a una confrontación de al menos 3 deberes, a saber, el cumplimiento deontológico a la promesa médica, la consideración de la autonomía del paciente, y la fidelidad y el respeto a sus creencias y valores.

Encontrados en una sociedad laica, la objeción de conciencia reconoce en el personal sanitario el derecho humano a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión, proclamados en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entendiendo que ningún Estado puede obligar a un ser humano a realizar acciones que sean discordantes con sus juicios de carácter reflexivo.

La toma de decisiones de **TODOS** los profesionales de la salud deben estar enmarcadas en ejercicio de la libertad, la razón y la conciencia, sin que esto trasgreda los derechos fundamentales de terceras personas.

FACULTAD DE MEDICINA
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"





El derecho a la vida, **el más fundamental**

En un comunicado dado a conocer inmediatamente después de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declarara la inconstitucionalidad de los artículos del Código Penal del Estado de Coahuila que sancionaba el delito de aborto en la entidad, el dirigente de la Unión Nacional de Padres de Familia, Luis Arturo Solís Bravo, hizo un doble exhorto, pidiendo a los paterfamilias, por un lado, que eduquen a sus hijos el respeto a todas las personas, principalmente a los más débiles, como los no nacidos, y a los ministros de la Corte a que en sus decisiones no contravengan el derecho natural.

Reproducimos el texto íntegro de la declaración:

La Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A. C., lamentó que los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hayan emitido una sentencia despenalizando el aborto en todo el país y negando los derechos humanos del concebido no nacido, emitiendo una sentencia contra toda lógica, biología y sentido común. En un comunicado dado a conocer como comentario a dicha decisión, expresó:

Este martes 7 de septiembre de 2021 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional la penalización del aborto en México, permitiendo la interrupción del embarazo en su etapa inicial, desconociendo los derechos humanos del no nacido. Esta decisión vulnera el principio de los derechos humanos, los cuales son indivisibles, interdependientes y sobre todo inherentes, de este modo, la decisión tomada en la Suprema Corte atenta contra el derecho humano más importante de todos, el derecho a la vida.

El Estado, las leyes, instituciones, y tratados internacionales reconocen el derecho a la vida de todo ser humano; consideran a éste como titular de ese derecho, sin hacer distinción alguna, por lo que el nasciturus es de igual forma titular de derechos.

Así se desprende, entre otros, de la Convención sobre los Derechos del Niño, en sus artículos 1º y 2º, punto 1, en relación con el preámbulo, que hace al niño titular del derecho a la vida, ya que entiende por niño a todo ser humano desde el momento de su concepción hasta la edad de dieciocho años.

Fotos: Consejo ProVida Mich.



Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A. C.

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el punto 1 de su artículo 6º, considera como titular del derecho a la vida tanto al nacido como al concebido al prescribir que nadie pueda ser privado de ella arbitrariamente, sin hacer ninguna distinción.

También, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, precisa en el punto 2 de su artículo 1 que por persona se entiende a todo ser humano, y en su artículo 4, punto 1, establece que la vida de toda persona se protegerá por la ley, en general, a partir de la concepción, considerando así al nasciturus como persona titular del derecho a la vida.

Por lo que la CMDH lamenta que los ministros mexicanos hayan emitido una sentencia contra toda lógica, biología y sentido común, además, argumenta que si las leyes mexicanas requieren de una actualización es para cuidar a todos los mexicanos y no para ser el instrumento de una ideología. ☒



La Unión Nacional de Padres de Familia es una institución de servicio a la familia, organizada de forma independiente del poder público, con una estructura nacional, de afiliación voluntaria, con amplia experiencia de más de 9 décadas, y con logros importantes a lo largo de toda su historia, buscando que los padres de familia cumplan con sus deberes y exijan respeto a sus derechos.



Unión Nacional de Padres de Familia:

Que la Corte no contravenga el Derecho Natural

En un comunicado dado a conocer inmediatamente después de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declarara la inconstitucionalidad de los artículos del Código Penal del Estado de Coahuila que sancionaba el delito de aborto en la entidad, el dirigente de la Unión Nacional de Padres de Familia, Luis Arturo Solís Bravo, hizo un doble exhorto, pidiendo a los paterfamilias, por un lado, que eduquen a sus hijos el respeto a todas las personas, principalmente a los más débiles, como los no nacidos, y a los ministros de la Corte a que en sus decisiones no contravengan el derecho natural.

Reproducimos el texto íntegro de la declaración:

La Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF), lamenta la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SJCJN) en la configuración legislativa del Estado de Coahuila que respeta el derecho a la vida y penaliza el aborto, y que la SCJN el pasado lunes 7 de septiembre por mayoría de votación de los ministros, determinó la inconstitucionalidad de los artículos 196 y 224, fracción II del Código Penal de dicho estado, extendiendo la invalidez a porciones de los artículos 198 y 199 del mismo ordenamiento, para que no se reciba pena corporal por el atentado a un ser humano en el vientre materno.▶

El objeto de la SCJN debe ser velar por los derechos de las personas, de acuerdo al orden constitucional y respetando siempre los Derechos Humanos definidos en los tratados internacionales que ha firmado nuestro país y partiendo de la Declaración Universal, en la que se estipula como el primer derecho de todos los derechos a la vida de todo ser humano.

Aunque lo sucedido el pasado lunes no representa que en automático se despenalice el aborto en todo México, sino la invalidación de algunos artículos del código penal de Coahuila, los padres de familia estamos preocupados por los criterios utilizados por algunos ministros y votados por la mayoría de ellos, no solo porque sientan precedentes en la configuración de las leyes, sino por lo torcido de dichos criterios de quienes se presume deberían ser los expertos en leyes.

Los ministros están contradiciendo lo que enseñamos a nuestros hijos en la casa y en la escuela, cuando les enseñamos a nuestros hijos ciencia: Que los gametos son las células germinales masculinas (espermatozoides) y femeninas (óvulo) y que a la fusión de los gametos, masculino con femenino, se le llama concepción o fecundación, y que el embrión es el nuevo individuo que se forma a causa de la concepción, el cual tiene varias fases de maduración: cigoto, blástula, embrión, feto. Por ello, no es correcto el término pre-embrión, el cual no tiene fundamento biológico ni filosófico, sino más bien motivos ideológicos que intentan reducir el valor de la dignidad del nuevo ser humano.

En sentido estricto lo que precede al embrión son los gametos; lo que sigue es el niño nacido.

Así fue que en la convención de la ONU sobre los derechos del niño (1989) se menciona acertadamente que el niño tiene tres etapas: 1^a Embrión: Desde la concepción a la semana 8. 2^a Embrión/feto: De la 8^a semana al nacimiento. 3^a Niño: de los cero en adelante.

La ley juega un papel educativo para las futuras generaciones, y tiene la didáctica de pensar que lo que está permitido por la ley es bueno y lo que no es malo, sin embargo, nos encontramos con la tragedia de que las interpretaciones de algunos de los ministros de la SCJN, ahora son sesgadas y se contraponen a la ciencia, al respeto de la vida del ser humano en cualquiera de sus etapas, y a intentar llamar derecho al delito del aborto, el estatuto jurídico del concebido no nacido es un tema complejo con aristas antropológicas, científicas, filosóficas y éticas que no es posible reducir a una resolución en un asunto judicial.

Sin embargo, apoyamos el estar conscientes de que la cárcel no es una solución a la problemática de la mujer que aborta y más bien puede ocasionar su revictimización.

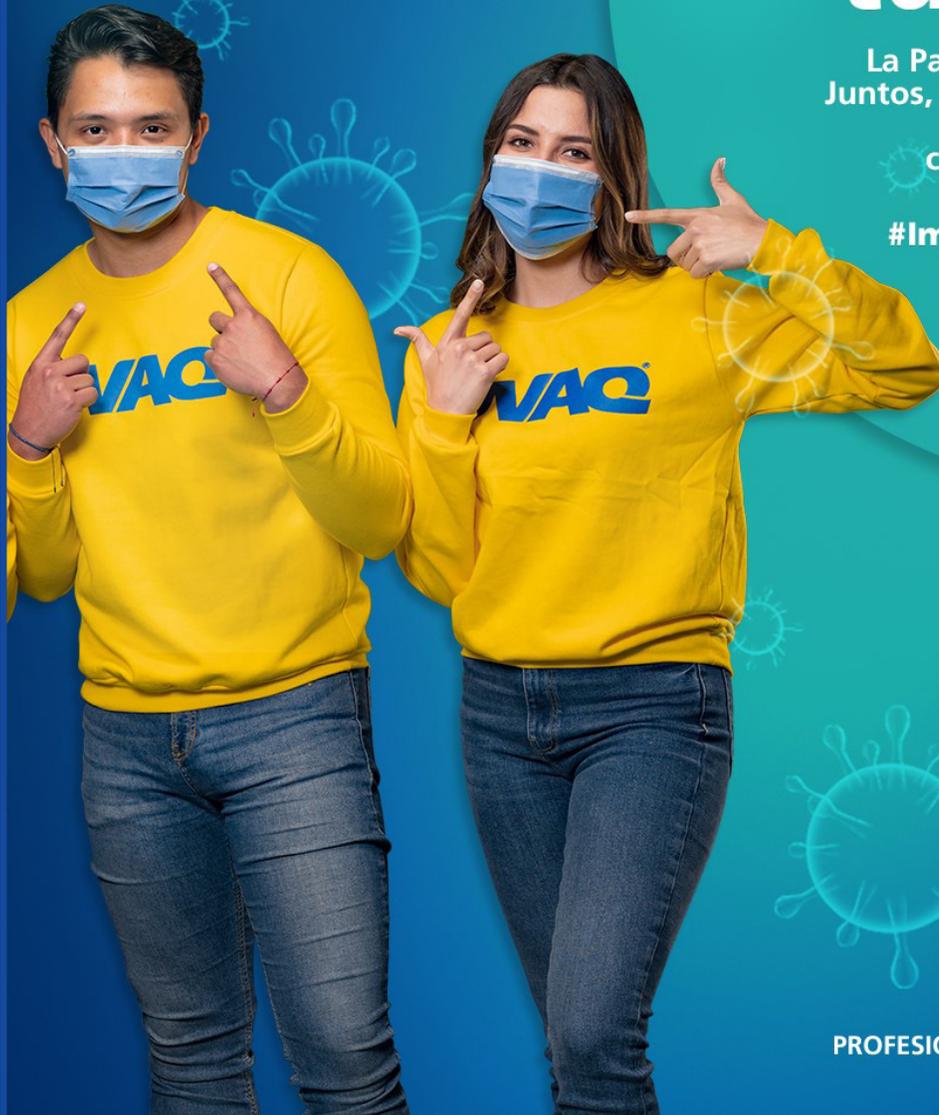
Hacemos un llamado primeramente a los padres de familia a educar a sus hijos conforme a la ciencia y a sus principios y valores inculcándolos desde niños a que respeten a toda persona, en especial a los más vulnerables como el no nacido, y segundo, a los ministros de la SCJN a no contravenir el derecho natural, a no vulnerar el primer don y derecho que es el de la vida desde la fecundación, sino más bien buscar la salvaguarda de ambos.

Finalmente, que en las próximas consideraciones que pondrán sobre la mesa, como el caso del Congreso de Sinaloa y el de Objeción de conciencia al personal médico, que se votarán posiblemente en las próximas semanas, no se dejen llevar por presiones de sesgos ideológicos, sino que se apeguen a derecho y que además respeten la Constitución, los tratados internacionales y las configuraciones legislativas de los propios estados, que han definido la protección a la vida como un derecho. ☒

Impulsamos tus Metas

La Pandemia nos pone a prueba.
Juntos, en comunidad, afrontamos
los retos de la distancia y
cuidamos a los que amamos.

#ImpulsamosTusMetasUVAQ



UVAQ
UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA

PROFESIONISTAS QUE MUEVEN AL MUNDO

Juntos, alumnos, padres de familia y maestros,
¡Seguimos cuidando de la salud de todos!

Con esfuerzos educativos solidarios
con la sociedad, impulsamos el logro de tus metas y
buscamos romper la cadena de contagios del COVID19.

#ImpulsamosTusMetasUVAQ #SomosGenteUVAQ

*Estamos llamados
a anunciar los
valiosos contenidos
de nuestra fe con
un claro servicio
a la verdad.*

Foto: Freepik



3 CUESTIONES BÁSICAS PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA VIDA, QUE NO PODEMOS DEJAR DE ANUNCIAR CON ALEGRÍA, CERTEZA Y CARIDAD

*Pbro. Dr. Mario Ángel Flores Ramos, Sacerdote de la Arquidiócesis de México,
y Pbro. M. en C. Eduardo J. Corral Merino, Sacerdote de la Arquidiócesis de Morelia.*

Frente al momento jurídico y social que vivimos,
a los nuevos fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
más que nunca tenemos que redoblar el anuncio del Evangelio, con el fin de
promover UNA CULTURA DE LA VIDA.

Ante la confusión, las ideologías, el relativismo, el positivismo jurídico así como
la cultura de la muerte y del descarte, estamos llamados a anunciar los grandes y
valiosos contenidos de nuestra fe, con caridad, sencillez, auténtico ardor y un claro
servicio a la verdad. Ofrecemos, las tres siguientes:

*Dios nos llama
a enriquecer la
creación y servir
y al prójimo.*

Foto: Freepik



DIOS NOS HA CREADO

a su imagen y semejanza, para ser partícipes de Su Proyecto de Amor.

El libro del Génesis, con sus relatos literarios, nos revela que Dios ha puesto en manos del ser humano la Creación. Hemos sido creados, todos, a partir de su Soplo Divino.

Nos llama a enriquecer la creación, no a ser déspotas dominadores, sino para aprender a servir, a través de ella, a Dios y al prójimo.

Es urgente comprender que nosotros tenemos límites, que estamos llamados a reconocernos creaturas, imperfectos, falibles. El más grande error de la persona de hoy, es vivir “como si Dios no existiera”.

El humanismo ateo, coloca a la persona como centro, medida y fin, de sí mismo, de ahí, el enfocarse sólo en “su proyecto”, en “su cuerpo”, “en el libre desarrollo de su personalidad”, absolutizando el yo, así como “el aquí y el ahora”.

Jesucristo, Hijo de Dios Vivo, nos enseña a vivir en relación de filiación, aceptando el amor infinito del Dios Creador. Jesucristo, por ello, como señala el Concilio Vaticano II, manifiesta al ser humano lo que éste es y la grandeza de su propia vocación (Cfr. Gaudium et spes No. 22).

Todo ser humano tiene hambre de infinito, anhelo de eternidad. La trascendencia es parte inherente de su ser. ▶



TENEMOS DIGNIDAD HUMANA.

Cada persona es única e irrepetible, desde la concepción hasta la muerte natural. Es un ser, un don de Dios, pues nadie se da la vida a sí mismo. Somos hijos de Dios. Nuestro valor es óntico, por ser y estar, no por alguna de nuestras cualidades secundarias. ¡Se es persona! Todo ser humano es un espíritu encarnado, que con su entendimiento y libertad está llamado a transformar la realidad, haciéndose cargo de sí y de los demás. No vivimos para nosotros mismos, sino que somos un don para los demás. Vivimos para adecuarnos y servir al mundo, no al revés.

Para ello estamos habilitados con sentidos externos (gusto, tacto, olfato, vista, oído) y con sentidos internos (razón, afectos, memoria, imaginación y sentido común). Cada ser humano es un proyecto inacabado, con múltiples cualidades materiales y espirituales, individuales y sociales, llamados a reconocernos en nuestra naturaleza,

siempre abierta a cultivarse -por ello somos seres culturales-, en relación con los demás seres humanos, la creación y por supuesto, el Creador. A partir del ser que recibimos, cada ser humano está llamado a integrarse en una realidad mucho más amplia: una familia, una comunidad, una Nación, una escuela, una empresa, el mercado, la sociedad civil, una Iglesia, el Estado, la comunidad global, la “Casa Común”, como la llama el Papa Francisco.

Cada ser humano, por se digno, posee derechos y deberes inalienables, que se reconocen por parte del Estado, no se otorgan por él. La dignidad de cada ser humano, entonces, se deriva de su naturaleza y de su calidad de ser hijo de Dios, así como de haber sido redimido por Cristo y llamado a la felicidad eterna. También por nuestra dignidad, comprendemos que recibimos influencias, condicionamientos del exterior, pero gracias a nuestra conciencia, sabemos que nunca nos pueden determinar.

Cada ser humano es un proyecto inacabado, con múltiples cualidades materiales y espirituales, individuales y sociales.

Foto: Freepik

3

NUESTRA VOCACIÓN ES LA VIDA EN EL AMOR.

El amor, no es sólo un instinto, una pulsión. Surge de ahí, pero es un don y una tarea, un encuentro y compromiso que implica el pleno ejercicio de nuestro entendimiento y voluntad. La Alegría del Amor - *Amoris laetitia*-, es un estado de realización, de encuentro y trascendencia, que nos permite ampliar el corazón y la mente, acogiendo y sirviendo a los otros con la finalidad de expandir la riqueza de todo lo humano que está inserto en lo Divino. Somos seres sexuados en todo nuestro ser, no sólo en la fisiología y en la genitalidad. A través del ser varón o mujer, se entra en relación con los demás, como un ser para la comunión.

Estamos llamado a trascender, a hacernos cargo de otros, rompiendo las cadenas del egoísmo, de la autorreferencialidad, de la conciencia aislada (Cfr. *Evangeliium Gaudium*, No. 2). Gracias a la capacidad reproductiva, así como a otras muchas cualidades humanas (el trabajo, la educación, la creatividad, la solidaridad, el servicio), logramos vivir en la comunión, haciéndonos copartícipes del gran don de la vida.

Tenemos como principal expresión el amor por los demás y por ello debemos preocuparnos, no sólo por asistirlos en sus necesidades básicas, sino, fundamentalmente, por promover todos los cambios que hagan posible un desarrollo humano, integral, solidario y sustentable, de todo el hombre y de todos los hombres; un humanismo existencial trascendente.



El amor es un encuentro y compromiso que implica el pleno ejercicio de nuestro entendimiento y voluntad.

Foto: Pexels

En síntesis, estamos llamados a reconocer nuestra enorme dignidad, que es don y tarea, dentro del Proyecto de Redención de Dios. Vivamos y anunciemos el mandamiento del amor con decisión, generosidad y caridad. Es tiempo de ver el todo del anuncio Evangélico, que nos llama a cuidar la vida desde la gestación hasta implantar toda una cultura del cuidado y respeto de toda la existencia humana. Es tiempo de servicio y testimonio, no de confrontación.

La fuerte llamada a la fraternidad que nos ha hecho el Papa Francisco en su reciente y tercera encíclica social, *Fratelli Tutti*, implica aceptar la mirada compasiva y misericordiosa de Dios sobre cada uno de nosotros, y también, a servir y a contagiar esa misma mirada a todos los seres humanos. Veámos el todo, y no sólo la parte, la unidad y no sólo el conflicto; veamos la Realidad del Proyecto de Dios, y no sólo los desastres o errores humanos. ☒

Afganistán.

La cultura que marca la diferencia.



LAS PREVISIONES HAN SALTADO POR LOS AIRES. ESTADOS UNIDOS SABÍA QUE LA RETIRADA DE SUS TROPAS Y DE LA DE SUS ALIADOS IBA A SUPONER UN RECRUDECIMIENTO DE LA GUERRA CIVIL QUE SE VIVE DESDE HACE AÑOS EN AFGANISTÁN. SABÍA QUE ERA POSIBLE LA TOMA DEL PODER POR LOS TALIBANES EN UN PLAZO DE SEIS MESES...

Fernando De Haro

Todo se ha precipitado en las últimas semanas, muchas zonas del país han caído sin resistencia y Kabul ya está en manos de los islamistas. Ha ocurrido antes de que se cumplieran 20 años del ataque a las Torres Gemelas, antes de que todos los soldados estadounidenses hayan vuelto a casa. Es inevitable hacer comparaciones con la caída de Saigón en la primavera de 1975 cuando el rápido avance de las tropas norvietnamitas sorprendió a los servicios de inteligencia norteamericanos.

Desde que hace dos décadas Bush iniciara la campaña contra los talibanes, continuada por Obama y por Trump, Estados Unidos ha hecho un gran ejercicio de generosidad. Muchas familias norteamericanas lloran la muerte de sus jóvenes (3 mil caídos en la coalición internacional) que fueron a luchar a tierras lejanas, en una guerra para intentar hacer más seguro el mundo. Estados Unidos supo ganar, como otras veces, la guerra, pero no supo ganar la paz después de haber gastado casi un billón de dólares. Es una historia parecida a la de Iraq.



Saldo de una guerra

20 años de conflicto con Estados Unidos
3,000 soldados caídos en la coalición internaciona
250,000 desplazados internos suma la crisis humanitaria

La reconstrucción no facilitó una cierta reconciliación. Los dirigentes afganos apoyados por Estados Unidos no quisieron facilitar la integración de los talibanes. Y los talibanes han sabido ganarse un gran apoyo popular entre los pastunes.

Una vez más, un fallo de Occidente en la comprensión de las claves culturales de un conflicto. Como bien explicó en su momento Olivier Roy, buen conocedor del país, los talibanes no son la “necesaria” expresión de la identidad afgana, de hecho se han impuesto a muchas tradiciones precedentes. Estados Unidos y los aliados occidentales se han equivocado culturalmente en la lucha contra los talibanes, como se equivocaron cuando utilizaron a los islamistas como aliados. Hay que recordar que en los años 80, Washington consideró como socios naturales a los muyahidines para luchar contra los soviéticos. Era una alianza de los creyentes contra los ateos, una alianza de los luchadores en favor de la libertad, como los llamaba Reagan. Por eso era necesario sostener las escuelas coránicas donde se enseñaba y se enseña una interpretación política del islam. El último error ha sido el de Biden, al anunciar por anticipado la retirada.

Las equivocaciones culturales se han visto engrandecidas por un contexto geoestratégico nocivo para los occidentales. Pakistán ha sido un elemento clave. Siempre se suele minusvalorar la capacidad de desestabilización de este país donde el ejército controla el “Estado profundo” y siempre ha habido refugio y aliento para los talibanes. Estados Unidos siempre se ha visto traicionado por Pakistán. Y a eso hay que añadir la influencia china e iraní.

La toma de Kabul en las últimas horas ha incrementado la crisis humanitaria (más de 250 mil desplazados internos). Y genera una gran incertidumbre sobre la posibilidad de que Afganistán vuelva a convertirse en el país siniestro, oscuro y bárbaro, sobre todo para mujeres y niños, que fue hace 25 años. Vuelve el temor a que se convierta en el refugio del yihadismo internacional.

Los talibanes, desde luego, no van a limitar la explotación del negocio internacional de la droga. Probablemente Afganistán va a ser más narco-estado que nunca. Habrá que ver qué relaciones establece con Turquía y con Qatar, los dos grandes impulsores del islamismo.

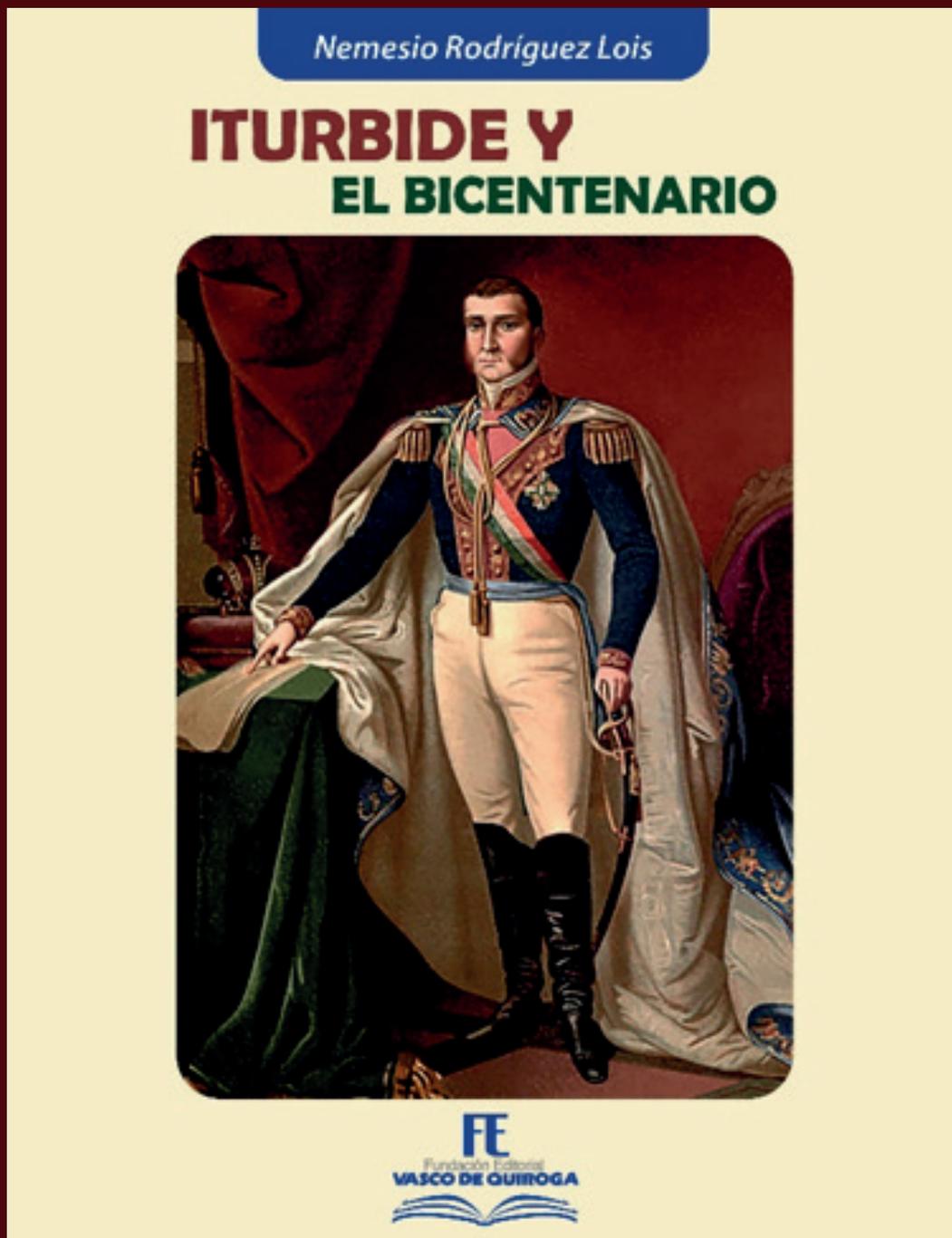
La esperanza es que aquellos lugares donde se ha producido un cambio cultural, un respeto a los derechos humanos, especialmente a las mujeres, sirvan como punto de resistencia. En Kabul especialmente durante años se ha saboreado el gusto de la libertad. En la capital hay conexión a internet. Kabul no representa al conjunto del país pero marca la diferencia. ☒



La violencia aumenta. Foto: Excelsior

México cumple 200 años de vida independiente

Conoce a Agustín de Iturbide, originario de Valladolid en la Nueva España, hoy Morelia, quien consumó la independencia de México sin mayor violencia, fue coronado emperador, renunció al trono, se exilió, fue fusilado y es prácticamente ignorado en la historia oficial de nuestro país.



Disponible en versión digital eBook en [Amazon.com.mx](https://www.amazon.com.mx)
Y en versión impresa [Amazon.com](https://www.amazon.com) y ahora también en la Universidad
Vasco de Quiroga, campus Santa María

